



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La construcción de madera que avanza sobre la vereda del edificio de la avenida Kelly N° 859, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha construcción se extiende por cerca de once (11) metros a lo largo de la vereda.

Que la construcción mencionada de Avenida Kelly y calle 25 avanza sobre la vereda impidiendo la normal circulación peatonal en ese sector.

Que esa instalación de madera tenía utilidad mientras se estaba construyendo el Hotel Fangio, obra hoy detenida razón por la que la estructura no cumple ninguna función.

Que en su momento albergaba un contenedor que actuaba como oficina, pero al estar detenida la obra es un obstáculo a la libre circulación peatonal.

Que el abandono de la mencionada estructura colabora para que se amontone basura y proliferen las ratas, con el consecuente impacto negativo en los vecinos de la zona.

Que también dicha estructura impide la visibilidad de los autos que salen de garages de casas cercanas, generando un riesgo para los peatones que por allí circulan.

Que son varios los vecinos de ese sector de la ciudad que reclaman acerca de esta estructura.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 90/21**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, verifique a través del área ----- de Obras Privadas si la estructura que invade la vereda en la obra que se desarrolla sobre Avenida Kelly N° 859 cumple con las normativas municipales vigentes, y en caso negativo intime a los propietarios.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes julio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----